



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN

3571

*Resolución para requerir documentación acreditativa de méritos a los aspirantes del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización*

En fecha de 11 de abril de 2024 se ha emitido el Decreto del Instituto Municipal de Innovación de Palma (IMI) núm. 9, por el que se requiere la aportación de la documentación acreditativa para constituir las diferentes bolsas de Gestor/a de Proyectos TIC, Programador/a, Técnico/a TIC, Analista Programador/a, Técnico Web y Gestor de Proyectos (convocatoria y bases reguladoras BOIB núm. 176; 25/12/2021). Esta bolsa es preferente respecto a cualquier otra ordinaria, según la base reguladora 16a del procedimiento selectivo.

Se publica extracto de la Resolución con el requerimiento a los aspirantes indicados en cada una de las actas de los Tribunales de Gestor/a de Proyectos TIC, Programador/a, Técnico/a TIC, Analista Programador/a, Técnico Web y Gestor de Proyectos.

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de abril de 2024)

**El jefe del Departamento de Innovación adscrito al IMI**

Antonio A. González Zarza

[...]

#### **“RESOLUCIÓN**

**Primero.** *Requerir a los aspirantes indicados en cada una de las actas de los Tribunales de Gestor/a de Proyectos TIC, Programador/a, Técnico/a TIC, Analista Programador/a, Técnico Web y Gestor de Proyectos, que hayan declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, para que en el plazo de 10 días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, tal como se establece en el apartado 16 de las bases específicas de la convocatoria, mediante el Registro General del Ayuntamiento de Palma <https://imipalma.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=13862> i dirigido al IMI. Salvo aquellos que ya se les haya requerido en otro momento del presente proceso selectivo.*

**Segundo.** *La Gerencia comunicara de oficio a los tribunales correspondientes., de los méritos logrados por los aspirantes de este Instituto en referencia a los apartados 8.1.1 Experiencia previa y 8.2.5 Trienios de la declaración responsable.*

**Tercero.** *Publicar en la página web del Instituto Municipal de Innovación la presente Resolución”*